



## Ayuntamiento de Santa Brígida

ANA BELÉN VECINO VILLA, Interventora del Iltre. Ayuntamiento de la Villa de Santa Brígida, en virtud de las atribuciones de control y fiscalización citadas y establecidas en el artículo 215 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y desarrollado por el artículo 12 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; y en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente informe en relación con la liquidación del Presupuesto General para 2019:

### INFORME

**PRIMERO.-** La legislación aplicable es la siguiente:

- Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre de la Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, así como de lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- La Resolución de 14 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas y con las Entidades Locales, por la que se dictan medidas para el Desarrollo de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se Aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales
- Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local.
- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley orgánica 2/2012.
- Ley 2/2011, de 4 de marzo, de economía sostenible.

**SEGUNDO.-** La liquidación del Presupuesto se define como el conjunto de operaciones que tiene por objeto analizar, a 31 de diciembre, el grado de ejecución del presupuesto que se cierra, es decir, analizar en que medida los créditos para gastos aprobados en el presupuesto han dado lugar al reconocimiento de obligaciones y a su pago, y simultáneamente analizar en que medida las previsiones de ingresos han dado lugar al reconocimiento de derechos y a su recaudación.





## Ayuntamiento de Santa Brígida

**TERCERO.-** La liquidación del Presupuesto debe realizarse con referencia al 31 de diciembre del ejercicio que se liquida, siendo el órgano competente para aprobarla el Alcalde, previo informe de Intervención, correspondiendo dar cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre y debiendo remitirse copia de la liquidación a la Comunidad Autónoma de Canarias y al Ministerio de Economía y Hacienda (art. 193.5 de la Ley de la Ley 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales).

### **CUARTO: La liquidación del Presupuesto comprende:**

A) Respecto al Presupuesto de gastos y como mínimo a nivel de capítulo:

- Los créditos iniciales, sus modificaciones y los créditos definitivos.
- Los gastos comprometidos, con indicación del porcentaje de ejecución sobre los créditos definitivos.
- Las obligaciones reconocidas, netas, con indicación del porcentaje de ejecución sobre los créditos definitivos.
- Los pagos realizados, son indicación del porcentaje de ejecución sobre las obligaciones reconocidas netas.
- Las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre de 2019 asciende a 427.575,08 €.
- Los remanentes de crédito.

B) Respecto al Presupuesto de ingresos y como mínimo a nivel de capítulo:

- Las previsiones iniciales, sus modificaciones y las previsiones definitivas.
- Los derechos reconocidos.
- Los derechos anulados.
- Los derechos cancelados.
- Los derechos reconocidos netos, con indicación del porcentaje de ejecución sobre las previsiones definitivas.
- La recaudación neta, con indicación del porcentaje de ejecución sobre los derechos reconocidos netos.
- Los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2019 asciende a 73.935,51 €
- La comparación de los derechos reconocidos netos y las previsiones definitivas.

El estado de la liquidación del Presupuesto estará compuesta por:

- Liquidación del Presupuesto de Gastos.
- Liquidación del Presupuesto de Ingresos.
- Resultado Presupuestario.

La liquidación que se somete a aprobación por el Alcalde-Presidente, ofrece el siguiente resumen por capítulos de ingresos y gastos:





## Ayuntamiento de Santa Brígida

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2019			
INGRESOS		2.018	2.019
CAP		DR	DR
1	IMPUESTOS DIRECTOS	6.143.747,12	5.744.828,42
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	50.878,28	32.382,50
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	1.344.352,26	1.143.441,41
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	9.833.794,20	9.723.800,50
5	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00	0,00
	<b>SUBTOTAL CORRIENTE</b>	<b>17.372.771,86</b>	<b>16.644.452,83</b>
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	3.698.001,44	1.783.025,31
	<b>SUBTOTAL CAPITAL</b>	<b>3.698.001,44</b>	<b>1.783.025,31</b>
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00
	<b>SUBTOTAL FINANCIERO</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>21.070.773,30</b>	<b>18.427.478,14</b>
GASTOS		2.018	2.019
CAP		OR	OR
1	GASTOS DE PERSONAL	6.278.902,06	6.709.592,87
2	GASTOS BIENES Y SERVICIOS	14.236.386,25	9.673.204,82
3	GASTOS FINANCIEROS	29.950,54	24.862,86
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	227.823,33	420.586,25
	<b>SUBTOTAL CORRIENTE</b>	<b>20.773.062,18</b>	<b>16.828.246,80</b>
6	INVERSIONES REALES	309.756,80	806.061,88
7	TRANSFERENCIAS CAPITAL	236.672,67	236.672,67
	<b>SUBTOTAL CAPITAL</b>	<b>546.429,47</b>	<b>1.042.734,55</b>
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	16.747,12	7.903,14
	<b>SUBTOTAL FINANCIERO</b>	<b>16.747,12</b>	<b>7.903,14</b>
<b>TOTAL</b>		<b>21.336.238,77</b>	<b>17.878.884,49</b>

### QUINTO.- ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

#### LIQUIDACIÓN DE INGRESOS.

El total de derechos reconocidos netos durante el ejercicio han sido de 18.427.478,14 euros, lo que supone un 56% sobre las previsiones iniciales.

#### Ingresos Corrientes

Los derechos reconocidos por operaciones corrientes se sitúan en 16.644.452,83 euros, cantidad inferior a la del ejercicio anterior (17.372.771,86 euros), lo que implica el 90% del total de los recursos existentes se obtiene de las competencias propias de esta Administración.

Las transferencias corrientes constituyen el ingreso con mas peso, alcanzan el 52,76% de los ingresos. Seguido por los impuestos directos, que representan el 31,17%. Los ingresos tributarios propios son inferiores a las transferencias corrientes, evidenciando una dependencia en otras Administraciones, pero no es menos cierto que en los últimos años se han fortalecido los recursos propios para afrontar servicios públicos.

Por ultimo señalar que los ingresos corrientes obtenidos NO han sido suficientes para afrontar el conjunto de gastos corrientes (16.828.246,80 €), si bien en cuantía de poca relevancia en el conjunto de los gastos. El déficit producido es soportado por el ahorro de la corporación (Remanente de Tesorería).

#### Ingresos de Capital

Los ingresos de capital ascienden a la cantidad de 1.783.025,31 €.

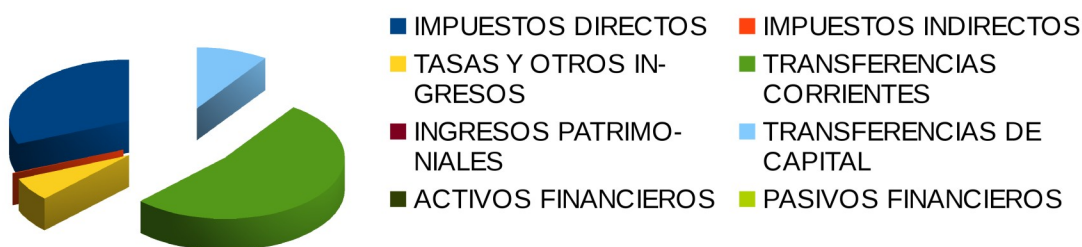




## Ayuntamiento de Santa Brígida

### INGRESOS TOTALES Y VARIACIÓN ANUAL

#### INGRESOS 2019



#### LIQUIDACIÓN DE GASTOS.

Los gastos totales reconocidos en el ejercicio han sido 17.878.884,49 cantidad inferior a la del ejercicio anterior (21.336.238,77 €).

Así mismo, con el objetivo de no desvirtuar la realidad económica, hay que tener en cuenta que este resultado no refleja la realidad del gasto, dado que no incluye las obligaciones y compromisos adquiridos en el ejercicio que por diferentes motivos las distintas Concejalías no han tramitado, y se encuentran contabilizados en la cuenta 413. Su importe asciende a 1.001.642,93 €. De manera que el gasto realizado asciende a 18.880.527,72 €, cantidad inferior a la de ejercicios precedentes y similar a los ingresos obtenidos.

En general, cabe destacar el alto grado de rigidez del gasto, lo que significa que la mayoría de gastos que no son susceptibles, a priori, de reducirse, como son los gastos de personal y en bienes corrientes y servicios. En definitiva la Corporación cuenta con poco margen de maniobra para actuar sobre el gasto.

#### Gastos Corrientes

Los gastos corrientes, ascienden a **20.773.062,18?? (16.828.246,80) €**. El mayor gasto es el destinado a bienes y servicios del conjunto de los gastos, que representa el 67%. Seguido de los gastos en personal constituyendo el 29,43% del conjunto de los gastos corrientes.

#### Gastos de Capital

En Inversiones reales y trasferencias de capital ascienden a 1.042.734,55 €.





## Ayuntamiento de Santa Brígida

### GASTOS TOTALES Y VARIACIÓN ANUAL

#### GASTOS 2019



#### SEXTO.- RESULTADO PRESUPUESTARIO

El resultado presupuestario es una magnitud económico contable que compara los ingresos y gastos presupuestarios realizados en un ejercicio, expresando en que medida, los ingresos presupuestarios del ejercicio han sido suficientes para la financiación del gasto presupuestario del ejercicio.

Los artículos 96 y 97 del RD 500/1990, y las Reglas 78 y 79 de la Instrucción de Contabilidad definen el resultado presupuestario por la diferencia entre los derechos reconocidos netos y las obligaciones reconocidas netas en dicho periodo.

Para el cálculo de las obligaciones reconocidas y los derechos liquidados se han tomado sus valores netos, es decir, deducidas las anulaciones y cancelaciones que se han producido durante el ejercicio, y sin perjuicio de los ajustes que hayan de realizarse, tal y como se expresa a continuación.

En el momento de liquidar el presupuesto se han calculado los créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales y las desviaciones de financiación producidas en cada uno de los proyectos de gastos con financiación afectada, desviaciones que se han originado como consecuencia de los desequilibrios originados por el desfase o descompensación entre las financiación recibida y la que debería haberse recibido en función del gasto realizado.

INDICADORES QUE SE HAN TENIDO EN CUENTA PARA EL CÁLCULO DEL RESULTADO PRESUPUESTARIO:

**1. CRÉDITOS GASTADOS FINANCIADOS CON REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES: 7.252.234,06 euros.**

**2. DESVIACIONES POSITIVAS DE FINANCIACIÓN PROCEDENTES DE GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA, IMPUTABLES AL EJERCICIO PRESUPUESTARIO: 689.591,65 euros.**





## Ayuntamiento de Santa Brígida

La desviación es positiva cuando los ingresos producidos son superiores a los que hubieran correspondido al gasto efectivamente realizado. Tal situación genera un superávit ficticio, que ha de disminuirse, ajustando el resultado presupuestario por el mismo montante que suponga tal superávit.

### 3. DESVIACIONES NEGATIVAS DE FINANCIACIÓN PROCEDENTES DE GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA, IMPUTABLES AL EJERCICIO PRESUPUESTARIO: 984.551,82 euros.

La desviación es negativa cuando los ingresos generados no han cubierto el gasto realizado. Concretamente se trata de gastos de inversión que se han realizado en el ejercicio económico y cuya financiación se obtuvo en ejercicios anteriores. Tal situación, de no tenerse en cuenta, generaría un déficit ficticio debido al desajuste entre gastos e ingresos afectados, y ello obliga a realizar el correspondiente ajuste para que el resultado presupuestario ofrezca una situación real que, en este caso, se logrará aumentando éste en el mismo importe que dicho déficit suponga.

El Resultado Presupuestario Ajustado del ejercicio 2019 arroja las siguientes magnitudes:

RESULTADO PRESUPUESTARIO	2017	2018	2019
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	3.372.193,81	-265.465,47	548.593,65
GASTOS FINANCIADOS REMANENTE TESORERÍA GASTOS GENERALES	5.246.933,31	11.252.125,32	7.252.234,06
DESVIACIONES NEGATIVAS DE FINANCIACIÓN	170.634,62	392.030,07	984.551,82
DESVIACIONES POSITIVAS DE FINANCIACIÓN	1.110.351,29	1.866.266,93	689.591,65
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO:</b>	<b>7.679.410,45</b>	<b>9.512.422,99</b>	<b>8.095.787,88</b>

El Resultado Presupuestario Ajustado del ejercicio 2019 es de carácter positivo y asciende a la cantidad de **8.095.787,88 euros**, lo que pone de manifiesto la variación neta de la capacidad financiera para contraer obligaciones presupuestarias y en que medida los ingresos presupuestarios han sido suficientes para financiar los gastos presupuestarios imputados al mismo periodo. Ahora bien, tal como se ha informado en el punto anterior, no se evidencia la realidad, dado que las a las obligaciones presupuestarias hay que incluir los compromisos adquiridos, cuyo importe es de 1.001.642,93 €. De haber adquirido estos compromisos, el Resultado Presupuestario, continua permaneciendo positivo.

RESULTADO PRESUPUESTARIO	2019
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	548.593,65
GASTOS FINANCIADOS REMANENTE TESORERÍA GASTOS GENERALES	7.252.234,06
DESVIACIONES NEGATIVAS DE FINANCIACIÓN	984.551,82
DESVIACIONES POSITIVAS DE FINANCIACIÓN	689.591,65
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO:</b>	<b>8.095.787,88</b>

### SÉPTIMO.- EL AHORRO NETO, LA CARGA FINANCIERA Y NIVEL DE ENDEUDAMIENTO

De acuerdo con el art. 53.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y siguiendo la Nota informativa sobre el régimen legal aplicable a las operaciones de endeudamiento a concertar en el ejercicio 2016 del Ministerio de Hacienda, y los datos suministrados por la Tesorería del Ayuntamiento, el ahorro neto calculado es de 3.084.598,89 €. Representa el 20,44% de los ingresos corrientes obtenidos, una vez deducido los ingresos afectados.

El nivel de endeudamiento, atendiendo al capital vivo a 31 de diciembre de 2019 es cero, como consecuencia de la amortización anticipada aprobada por la Junta de Gobierno Local de 7/12/2017.







## Ayuntamiento de Santa Brígida

	2019
<b>AHORRO NETO (%)</b>	<b>47,50</b>
<b>AHORRO NETO</b>	<b>7.347.747,99</b>
DR CRRT	16.644.452,83
ING AFECTADOS	1.175.309,00
<b>TOTAL ING</b>	<b>15.469.143,83</b>
OR CORR	16.828.246,80
GFA+ O finax RT	8.706.850,96
<b>TOTAL O</b>	<b>8.121.395,84</b>
<b>S BRUTO</b>	<b>7.347.747,99</b>
ATA (-)	0,00
ING CORR	16.644.452,83
<b>DEUDA VIVA (%)</b>	<b>0,00</b>
DV CONSOLIDD	0,00
<b>TOTAL DV</b>	<b>0,00</b>
ING CORR CONSOLIDADOS	16.644.452,83
ING AFECTADOS	1.175.309,00
<b>TOTAL ING CC</b>	<b>15.469.143,83</b>
<b>75% ING CC (limite MEH)</b>	<b>11.601.857,87</b>
<b>110%ING CC (limite TRLRHL)</b>	<b>17.016.058,21</b>

### OCTAVO.- RESULTADO TESORERÍA.

Del total de los ingresos reconocidos que ascienden a 18.759.061,32 € se han liquidado 99%, que suponen la cantidad de 19.769.799,12 €. Los derechos pendientes de cobro ascienden a 73.935,51 euros

Del total de obligaciones reconocidas, que ascendieron a 17.878.884,49 euros, se han pagado 17.479.438,69 euros, lo que representa el 97% del total. Las obligaciones pendientes de pago suponen la cifra de 427.575,08 euros.

### NOVENO.- EL REMANENTE DE TESORERÍA

Es una magnitud esencial que pone de manifiesto la situación financiera de la Corporación, que representa el excedente de liquidez o el déficit acumulado a lo largo de distintos ejercicios del Ayuntamiento. El artículo 101.1 del RD 500/1990, así como la Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad lo definen a través de los elementos que lo integran: las obligaciones reconocidas y liquidadas no satisfechas, los derechos pendientes de cobro y los fondos líquidos a 31 de diciembre, matizando por lo que se refiere a los derechos pendientes de cobro, que habrán de minorarse en la cuantía correspondiente a los que se consideren de difícil o imposible recaudación.

INDICADORES QUE SE HAN TENIDO EN CUENTA PARA EL CÁLCULO DEL REMANENTE DE TESORERÍA A 31/12/2019:

1. EXCESO DE FINANCIACIÓN AFECTADA: 2.412.867,59 €
2. SALDOS DE DUDOSO COBRO: 4.030.347,09 €

Tal como previene el art.03 del RD 500/1990, para cuantificar el remanente de tesorería se deducen los derechos pendientes de cobro que se consideran de difícil o imposible recaudación.

En aplicación a la Regla 60 de la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, la





## Ayuntamiento de Santa Brígida

determinación de la cuantía de dichos derechos se ha realizado globalmente, mediante la fijación de un criterio porcentual a tanto alzado, atendiendo a la antigüedad de las deudas, ahora bien, debe de tenerse en cuenta a la hora de cuantificar dichos porcentajes que, en virtud del art. 66 de la Ley General Tributaria, los derechos de carácter tributario prescriben a los 4 años.

En aplicación de la Regla 7 de la IC se consideran derechos de dudoso o imposible recaudación a efectos de determinar el Remanente de Tesorería y en cumplimiento del art. 193 bis del TRLRHL modificado por la Ley 7/2013, de 27 de diciembre (LRSAL) . Esta minoración no supone más que considerar esta magnitud de manera más acorde con la realidad, en tanto que no implica de forma práctica la anulación de derechos pendientes de cobro ni produce su baja en cuentas, habiéndose dotado de manera simultánea la correspondiente provisión para insolvencias por dicho importe.

El Remanente de Tesorería correspondiente al ejercicio 2019 presenta el siguiente detalle:

REMANENTE DE TESORERIA	2017	2018	2019
Derechos pendientes de cobro	4.104.416,12	5.364.251,46	4.132.693,77
Obligaciones pendientes de pago	912.114,56	855.338,90	1.142.101,84
Fondos líquidos de Tesorería	16.837.884,31	15.782.818,69	15.782.818,69
<b>REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL</b>	<b>19.871.751,58</b>	<b>19.590.231,83</b>	<b>20.125.794,19</b>
Saldo de dudoso cobro	4.015.501,52	4.029.949,86	4.030.347,09
Exceso de financiación afectada	1.104.693,83	2.603.603,91	2.412.867,59
<b>REMANENTE PARA GASTOS GENERALES</b>	<b>14.751.556,23</b>	<b>12.956.678,06</b>	<b>13.682.579,51</b>
% Sobre ingresos corrientes	88,63	74,58	82,21

El Remanente de Tesorería constituye el superávit de financiación acumulada a 31 de diciembre de 2019 y asciende a la cantidad de 13.682.579,51 €. Se evidencia un resultado similar a ejercicios anteriores .

REMANENTE DE TESORERIA	2019
Derechos pendientes de cobro	4.132.693,77
Obligaciones pendientes de pago	1.142.101,84
Fondos líquidos de Tesorería	15.782.818,69
<b>REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL</b>	<b>20.125.794,19</b>
Saldo de dudoso cobro	4.030.347,09
Exceso de financiación afectada	2.412.867,59
<b>REMANENTE PARA GASTOS GENERALES</b>	<b>13.682.579,51</b>

En conclusión el Resultado es positivo, pero al igual que el Resultado Presupuestario, la cantidad que refleja esta desvirtuada al no incluir el saldo de obligaciones pendientes de aplicar (1.001.642,93 €). De manera que el Remanente de Tesorería ajustado ascendería a 12.680.936,58 €







## Ayuntamiento de Santa Brígida

### CONCLUSIÓN

Por lo expuesto, la funcionaria que suscribe, de acuerdo a la Normativa vigente, informa que procede la aprobación de la mencionada liquidación del Presupuesto para el ejercicio económico 2019 y a la vista del informe de evaluación de cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, se propone a la Alcaldía que dicte Resolución acordando cuanto a continuación se inserta:

**PRIMERO.-** Aprobar la liquidación del presupuesto del Ayuntamiento de Santa Brígida para el ejercicio 2019, que ofrece el siguiente resumen por capítulos de ingreso y gastos:

	LIQUIDACION	2019
<b>CAP</b>		<b>DR</b>
1	IMPUESTOS DIRECTOS	5.744.828,42
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	32.382,50
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	1.143.441,41
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	9.723.800,50
5	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.783.025,31
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
<b>TOTAL</b>		<b>18.427.478,14</b>
<b>CAP</b>		<b>OR</b>
1	GASTOS DE PERSONAL	6.709.592,87
2	GASTOS BIENES Y SERVICIOS	9.673.204,82
3	GASTOS FINANCIEROS	24.862,86
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	420.586,25
6	INVERSIONES REALES	806.061,88
7	TRANSFERENCIAS CAPITAL	236.672,67
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	7.903,14
<b>TOTAL</b>		<b>17.878.884,49</b>

**SEGUNDO.-** A 31 de diciembre los derechos pendientes de cobro ascienden a un millón trescientos mil novecientos setenta y cuatro euros y dieciocho céntimos (1.300.974,18 €) y las obligaciones pendientes de pago a cuatrocientos dieciocho mil novecientos setenta y cuatro euros y sesenta y un céntimos (418.974,61 €).

**TERCERO.-** El Resultado Presupuestario ajustado del ejercicio, de conformidad con lo que se establece en la regla 78 y siguientes de la Instrucción del Modelo Normas de Contabilidad Local arroja las siguientes magnitudes.

RESULTADO PRESUPUESTARIO	2019
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	548.593,65
GASTOS FINANCIADOS REMANENTE TESORERÍA GASTOS GENERALES	7.252.234,06
DESVIACIONES NEGATIVAS DE FINANCIACIÓN	984.551,82
DESVIACIONES POSITIVAS DE FINANCIACIÓN	689.591,65
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO:</b>	<b>8.095.787,88</b>





## Ayuntamiento de Santa Brígida

**CUARTO.-** El remanente de Tesorería correspondiente al ejercicio 2017, según las especificaciones de la regla 81 y siguientes de la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local presenta el siguiente detalle:

REMANTE DE TESORERIA	2017	2018	2019
Derechos pendientes de cobro	4.104.416,12	5.364.251,46	4.132.693,77
Obligaciones pendientes de pago	912.114,56	855.338,90	1.142.101,84
Fondos líquidos de Tesorería	16.837.884,31	15.782.818,69	15.782.818,69
<b>REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL</b>	<b>19.871.751,58</b>	<b>19.590.231,83</b>	<b>20.125.794,19</b>
Saldo de dudoso cobro	4.015.501,52	4.029.949,86	4.030.347,09
Exceso de financiación afectada	1.104.693,83	2.603.603,91	2.412.867,59
<b>REMANENTE PARA GASTOS GENERALES</b>	<b>14.751.556,23</b>	<b>12.956.678,06</b>	<b>13.682.579,51</b>
% Sobre ingresos corrientes	88,63	74,58	82,21

**QUINTO.-** La Estabilidad Presupuestaria en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el SEC 95, según la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF) es la siguiente:

ESTABILIDAD PTO.	ING NO F.	G. NO FINANCIERO	AJUSTES	CAP. FINANCIACION
<b>2019</b>	18.427.478,14	17.870.981,35	5.583.413,53	<b>6.139.910,32</b>

**SEXTO.-** La Regla del Gasto, según la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF) es la siguiente:

R.DEL GASTO	G. COMPT. N-1	G. COMPT. N	LIMITE R. GASTO	DECREMENTO
<b>2019</b>	19.887.474,22	10.286.702,42	<b>20.424.436,02</b>	<b>10.137.733,60</b>

**SÉPTIMO.-** El nivel de endeudamiento, atendiendo al capital vivo a 31 de diciembre de 2017 es cero, como consecuencia de la amortización anticipada aprobada por la Junta de Gobierno Local de 7/12/2017:

DEUDA VIVA (%)	0,00
DV CONSOLIDADO	0,00
TOTAL DV	0,00

**OCTAVO.-** El **Periodo Medio de Pago**, según la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, desarrollado en el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, presenta el siguiente detalle:

	1º trimestre	2º trimestre	3º trimestre	4º trimestre
RATIO OP. PAGADAS	21,24	20,08	23,48	15,9
RATIO OP. PENDIENTES	47,91	40,12	37,96	25,06
<b>PMP</b>	<b>25,40</b>	<b>26,35</b>	<b>27,13</b>	<b>18,46</b>

**NOVENO.-** Inclúyase en el orden del día de la siguiente Sesión Plenaria, a efectos de dar cuenta al Pleno (art. 193.4 de la Ley 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales).





## Ayuntamiento de Santa Brígida

---

**DÉCIMO.-** Dar traslado a las Administraciones Estatales y Autonómicas, de conformidad con lo establecido en el art. 193.5 de la Ley 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

No obstante, la Alcaldía resolverá lo que estime procedente.

En Santa Brígida, en fecha a la firma al margen

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

